

ORDENANZA N°: 85

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza N° 53/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera::

“Artículo 1: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 116, Javier Enrique Tortelli, D.N.I. N° 17.989.895, CUIL/CUIT N° 20-17989895-1, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Silvia Daniela Farías, D.N.I. N° 17.555.167, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: LOTE UNO (1) DE LA MANZANA OFICIAL 102 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40m de frente por 29,10m de fondo, lo que hace una superficie de 331,74m2. Y cuya designación catastral municipal es C01 S03 MZ102 LT1 Número de Renta: 3006-2467376/3 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.172.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /